



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 337 /

PROCESO PERTENENCIA

DECISIÓN ADMISION DEMANDA.

Rad.: 158374089001- 2022-00210-00

DTE: SANDRA PINILLA CAICEDO

DDOS: LUIS FELIPE NIÑO, JULIO CESAR CELY NIÑO, BLANCA MIREYA NIÑO OCHOA, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA, GLORIA ELOISA NIÑO OCHOA, JAIRO EMILIO NIÑO OCHOA, LUIS ANIBAL NIÑO OCHOA, MARIA EUDOCIA NIÑO OCHOA, MARÍA JESÚS NIÑO OCHOA, RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA, LILIA DEL CARMEN OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS y BANCO AGRARIO.

Tuta, seis (06) de octubre de dos mil veintidós (2022)

SANDRA PINILLA CAICEDO identificado, com Cédula de Ciudadania No. 23.731.178, a través de apoderado judicial presenta proceso de PERTENENCIA, en contra de LUIS FELIPE NIÑO, JULIO CESAR CELY NIÑO, BLANCA MIREYA NIÑO OCHOA, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA, GLORIA ELOISA NIÑO OCHOA, JAIRO EMILIO NIÑO OCHOA, LUIS ANIBAL NIÑO OCHOA, MARIA EUDOCIA NIÑO OCHOA, MARÍA JESÚS NIÑO OCHOA, RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA, LILIA DEL CARMEN OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS y BANCO AGRARIO. Ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta.

Estudiada la demanda y sus anexos se encuentra que esta cumple con lo requerido en los artículos 82, 372 y 375 del Código General del Proceso, por lo que el despacho procede a admitirla e imprimirle el trámite dispuesto sobre el inmueble:

- Inmueble rural denominado "EL Choco" ubicado en la vereda Hacienda del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-34906 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

Por lo expuesto en este proveído, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tuta,

**RESUELVE:**

PRIMERO.- ADMITIR a trámite la demanda de PERTENENCIA propuesta por SANDRA PINILLA CAICEDO identificado, com Cédula de Ciudadania No. 23.731.178, a través de apoderado judicial, en contra de LUIS FELIPE NIÑO, JULIO CESAR CELY NIÑO, BLANCA MIREYA NIÑO OCHOA, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA, GLORIA ELOISA NIÑO OCHOA, JAIRO EMILIO NIÑO OCHOA, LUIS ANIBAL NIÑO OCHOA, MARIA EUDOCIA NIÑO OCHOA, MARÍA JESÚS NIÑO OCHOA, RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA, LILIA DEL CARMEN OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS y BANCO AGRARIO, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO.- ORDENAR el emplazamiento de LUIS FELIPE NIÑO, JULIO CESAR CELY NIÑO, BLANCA MIREYA NIÑO OCHOA, CESAR JULIO NIÑO OCHOA, GLADYS CEIRA NIÑO OCHOA, GLORIA ELOISA NIÑO OCHOA, JAIRO EMILIO NIÑO OCHOA, LUIS ANIBAL NIÑO OCHOA, MARIA EUDOCIA NIÑO OCHOA, MARÍA

HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES

8:00 am - 12 m

1:00 pm - 5:00 pm



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**  
**CALLE 5 NUMERO 6-41. SEGUNDO PISO**  
**MOVIL: 314 219 6787**

Email: j01prmpaltuta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JESÚS NIÑO OCHOA, RAFAELA DEL CARMEN NIÑO OCHOA, LILIA DEL CARMEN OCHOA, HEREDEROS INDETERMINADOS y BANCO AGRARIO, para que si le asiste algún interés en intervenir en el proceso concurra a este a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento.

TERCERO.- ORDENAR la inscripción de la demanda en el Inmueble rural denominado "EL Recuerdo" ubicado en la vereda Hacienda del Municipio de Tuta; Identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria No 070-19934 de la Oficina de Instrumentos públicos de Tunja.

CUARTO.- INFORMAR de la existencia del proceso a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas, a la Agencia Nacional de Tierras (ANT) y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) para que realicen las manifestaciones a la que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones en el presente proceso, y al Procurador Agrario.

QUINTO.- Citar al BANCO AGRARIO (Banco Agrario de Colombia), como acreedor hipotecario. (375-5 C. G. del P.).

SEXTO. ORDENAR la instalación de una valla en lugar visible del predio objeto del litigio junto a la vía pública más próxima como lo establece el numeral 7 del Artículo 375 del Código General del Proceso.

SÉPTIMO.- Reconocer como apoderado judicial a FABIO SALAMANCA AMÉZQUITA con C. C. No 19.152.320 y T.P de A. No 22.286 del C. S de la J., para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CARLOS HELVIER BARRERA MARTINEZ  
UEZ

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE TUTA**

La anterior providencia se notifica por Estado No. 26 hoy siete (7) de octubre de 2022, siendo las 8:00 a.m.

**CARMEN LUCIA BARON ESTEBAN**  
**Secretaria**

*HORARIO DE ATENCIÓN: LUNES A VIERNES*  
*8:00 am - 12 m*  
*1:00 pm - 5:00 pm*